Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2021 de fecha 06 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2021 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 738/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 76/2021, de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2021 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAS/LAC/N° 22/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la contratación en carácter urgente del "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", dicha solicitud se encuentra refrendada por la Gerencia de Salud;

Que, en virtud al Decreto N° 3442/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", se realiza la solicitud en carácter urgente, en el marco de la pandemia, a fin de dar respuesta en forma óptima a los usuarios y profesionales de la salud que demandan la necesidad del laboratorio clínico, la misma forma parte de la atención sanitaria del paciente y la información que suministra tiene un impacto directo sobre la seguridad del paciente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 65/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cuestiones, indicó que la referida convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.200.000.000.- (Guaraníes trece mil doscientos millones), IVA Incluido;

Que, por Resolución C.A. N° 029-034/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/21

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-23 10:37:32.550469-04

"SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por "Urgencia Impostergable"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, el Instituto de Previsión Social, tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia, a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19, acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

Que, se infiere del pedido de contratación, que el servicio que se pretende contratar es esencial para la atención que presta el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica; al respecto, cabe mencionar que los mismos han sido incluidos con anterioridad en la convocatoria a licitación para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 (COVID-19) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL Y ÁREA INTERIOR DEL IPS", por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del Contrato, así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de Seguridad Social, cuya finalidad se persigue;

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados, procedemos a realizar el presente llamado bajo la modalidad de excepción, basados en el Art. 33º Inc. g), urgencia impostergable de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en tal sentido, el Decreto Nº 2992/19, establece en su Art. 77º lo siguiente: *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-23 10:37:32.550469-04

naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". De dicha norma se puede deconstruir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con el objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible;

Que, por tanto, teniendo en cuenta la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, el presente proceso contará con la correspondiente certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la suscripción del Contrato en atención al tipo de procedimiento que se realiza y la urgencia del mismo;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 218/2021, DLI/LI2/N° 219/2021, DLI/LI2/N° 220/2021, DLI/LI2/N° 221/2021, DLI/LI2/N° 222/2021, y DLI/LI2/N° 223/2021, de fechas 26 de marzo de 2021, fueron invitados a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. LABORATORIO SAN ROQUE S.R.L.
2. MEYER LAB S.A.
3. LABORATORIO BRUNELLI S.R.L.
4. DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.
5. AMERISA S.A.
6. LABORATORIO CURIE S.R.L.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-23 10:37:32.550469-04

Que, según Acta Nº 06/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. AMERISA S.A. – RUC N° 8008648-7 /Corre Electrónico: licitaciones@analiza.com.py /teresaortola@analiza.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 23.400.000.000.- (Guaraníes veinte y tres mil cuatrocientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005448/1508;

2. DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. – RUC N° 80011311-0 / Correo Electrónico: comercial@diazgill.com.py /mgimenez@diazgill.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 25.200.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil doscientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 756.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004933;

   Observación: se adjunta hoja de observación realizada por la empresa: AMERISA S.A.;

Que, en fecha 05 de abril de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 05 de abril de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2021 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por no cumplir con la documentación formal, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2021 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario de ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-04-23 10:37:32.550469-04

exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2021 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANÁLISIS COVID-19/SARS-COV2 PARA EL IPS", a la firma AMERISA S.A., por un monto total de G. 23.400.000.000.- (Guaraníes veinte y tres mil cuatrocientos millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-23 10:37:32.550469-04

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 10:37:32.550469-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

AMERISA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código IPS	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
1	85121803-002	11354	PCR en tiempo real para detección de SARS-Co V-2(COVID-19) (Servicio de análisis).	EVENTO	UNIDAD	30.000	60.000	390.000	23.400.000.000
								MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES. IVA INCLUIDO	23.400.000.000

Monto total de la adjudicación – CVE 13/21: Gs. 23.400.000.000 - (Guaraníes Veintitrés mil cuatrocientos millones, I.V.A. Incluido).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZA
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DRA. AURELIA TORRES BOGGINO
JEFA DE DPTO. DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS
REG. PROF. Nº 957 - HC IPS

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2021-04-23 10:37:32.550469-04